



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1370/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Ángel Letona Cantabrana.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado: Mirandesa de Electricidad, S.L., Ingeniería Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Proditex Miranda, S.L., Diprobor, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ángel Letona Cantabrana contra Mirandesa de Electricidad, S.L., Ingeniería Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Proditex Miranda, S.L., Diprobor, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 1370/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mirandesa de Electricidad, S.L., Ingeniería Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Proditex Miranda, S.L. y Diprobor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26/3/2014 a las 9:25 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dichas empresas para la práctica de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia, así como requerir a Mirandesa de Electricidad, S.L., para que aporte al acto del juicio las nóminas de salarios del actor de los meses de agosto de 2012 a febrero de 2013, ambos inclusive, así como copia del contrato de trabajo y prórrogas del mismo, en su caso, suscrito por el actor con fecha 11-8-12, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social



colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mirandesa de Electricidad, S.L., Ingeniería Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Proditex Miranda, S.L., Diprobor, S.L., y al representante legal de las mismas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)